

ACTA Nro. 347

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los trece días del mes de junio de 2025, se reúne a las 11:00 hs. en sesión virtual mediante sistema Webex el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Daniela PILI, Silvina Andrea RUPPEL, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Juan Pablo GALLEGOS, Lucía PETTINARI, Lucía GONZALEZ ALMIRON, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Mariano JALON y Javier Gastón RAIDAN, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

Asimismo, se deja constancia que se encuentran presentes miembros del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn y de la Asociación de la Magistratura y Funcionariado Judicial de Chubut que fueron invitados mediante notas N° 57/25 y 58/25 CM.

Se deja constancia que la Consejera Mabel del MARMOL no asiste por encontrarse desde principios de junio fuera de la jurisdicción, cuestión que fuera informada en tiempo y forma al Secretario Permanente del Consejo de la Magistratura.

Iniciada la sesión, por Secretaría se da lectura a la Resolución Administrativa Nro. 36/25 C.M. del Consejo de la Magistratura, que convoca a la presente sesión extraordinaria. El objeto es tratar el pedido del Colegio de Abogados de Puerto Madryn (Nota N° 36/2025-CPAPM) y los temas que los consejeros consideren necesarios. A continuación, se leen las dos notas que motivan la sesión. La primera, del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, fechada el 6 de junio de 2025 (y que fuera presenta por Mesa de Entrada del Consejo de la Magistratura el jueves 12 de junio de 2025) manifiesta la "profunda preocupación" por la designación del Dr. Daniel Horacio Obligado como jurista para el concurso del cargo de Juez de Cámara Penal. La nota argumenta que el Dr. Obligado no reuniría las exigencias reglamentarias del art. 26 del Reglamento de Concursos, mencionando múltiples denuncias en su contra por mal desempeño y prevaricato ante el Consejo de la Magistratura de la Nación (en causas vinculadas a Adolfo Pérez Esquivel, Hebe de Bonafini, Estela de Carlotto, y las causas "Los Sauces" y "Hotesur"). También se señala la no renovación de su cargo docente en la Universidad de Buenos Aires tras una evaluación desfavorable y una experiencia judicial en un sistema procesal escrito y no acusatorio que no se condice con el vigente en la provincia. La segunda nota, de la Asociación de la Magistratura y Funcionariado Judicial de Chubut, fechada el 13 de junio de 2025, expresa una preocupación similar, señalando que el jurista ha sido noticia por resoluciones judiciales de interés social que luego fueron revocadas por tribunales superiores. La nota también refiere que fue desaprobado como profesor en la Universidad de Buenos Aires, que fue denunciado por dirigentes políticos y sociales, y por sus propios colegas por presuntas irregularidades. Finalmente, se reitera su falta de experiencia en el sistema acusatorio y juicios por jurados y se solicita al Consejo que informe las razones de su designación.

El Sr. Presidente, Dr. Rafael LUCHELLI, explica la situación, manifestando que debe excusarse de intervenir y presidir la sesión por ser él mismo Juez de Cámara. Procede a detallar el proceso de selección del jurado, explicando que ante la necesidad de cubrir el cargo del Cuerpo que integro

en la judicatura, se contactó primero al Dr. Mario Laporta, quien no pudo concurrir. Luego, el se llamó al Dr. Carlos González Guerra, quien aceptó pero luego avisó que no podría asistir. En definitiva, se convocó finalmente al Dr. Obligado. Sostiene que no hubo una incorporación "subrepticia", ya que la lista de juristas fue aprobada por unanimidad en la sesión de febrero que obra en la página web del Consejo. Argumenta que, humildemente, considera que ni el Colegio de Abogados ni la Asociación de Magistrados poseen legitimación para impugnar a ningún jurado, potestad que solamente tienen los postulantes. Remarca que, habiendo transcurrido el plazo, ningún postulante impulsó la recusación del Dr. Obligado. Tras su exposición, solicita su excusación su excusación para intervenir en el tratamiento de las notas presentadas y en todo acto relacionado con el concurso para cubrir el cargo de Juez de Cámara Penal para la ciudad de Puerto Madryn, por ser integrante de la misma.

El Consejero FRUCHTENICH mociona aceptar la excusación, pero solicita que el Dr. LUCHELLI continúe participando y conectado para responder cualquier consulta. Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

La Consejera Paula CARDOZO asume la Presidencia de la sesión y cede la palabra a los consejeros.

El Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN toma la palabra, reconociendo que la designación del Dr. Obligado fue por unanimidad, tal como consta en el acta 341. Sostiene que el concurso será tomado con otros dos juristas profesionales sobre los que no ha habido ninguna presentación, conformando una mayoría que atenúa la incidencia de un solo jurista. Argumenta que la sesión pública es la mejor manera de dar i) respuesta efectiva, ii) información pública y iii) transparencia a los actos del Consejo, conforme lo establece la ley de ética en la gestión pública. No obstante, resume y califica las críticas recibidas del jurista como "muy importantes", tanto las referidas a la idoneidad (su rol como juez de primera instancia en un proceso inquisitivo), como las académicas (su desaprobación en un concurso docente en la UBA) y las denuncias disciplinarias en trámite. Afirma que "evidentemente nosotros no tuvimos conocimiento en la sesión del día 4 de febrero" y concluye que, ante este escenario, la cuestión central es: establecer qué decisión se va a tomar y cómo se va a justificar a los fines de definir si es atinado o no mantener al jurista. Destaca igualmente el contexto que hoy se vive con cuestionamientos muy grandes al Poder Judicial y señala que se debe evitar que haya algún tipo de crítica pública o sospecha o duda.

A continuación, el Consejero Javier Gastón RAIDAN defiende la idoneidad del Dr. Obligado, aclarando que "en primer lugar, el doctor obligado es juez de la Cámara Federal. Ese es el rango que tiene", siendo un cargo de segunda instancia y no de primera. Afirma que el Dr. Obligado tiene experiencia "bajo el sistema acusatorio en la provincia de Buenos Aires ... desde el año 98" y califica como "irrespetuoso" sugerir un desconocimiento de su parte. Respecto a las denuncias, argumenta que los jueces federales, como los de Comodoro Py, "tienen infinidad de denuncias porque todas sus causas son políticas" y que en el caso del Dr. Obligado, estas provienen "tanto del lado de Derechos Humanos como del lado de militares, porque ha tenido causas como vuelos de la muerte".

La Consejera Lucía GONZÁLEZ ALMIRÓN resalta el punto ya mencionado por el Presidente LUCHELLI sobre la legitimación para impugnar, destacando que "en ninguno de los concursantes hizo ningún tipo de reclamo". Califica los reclamos como llamativos por aparecer "9 días antes del concurso" y considera que tienen "un tinte claramente político", especialmente en la "coyuntura social, económica y política que atraviesa el País hoy". Defiende la "total transparencia" del Consejo, cuyos actos, acordadas y sesiones son públicos y están registrados en la página web. Concluye que un reclamo "6 meses después de la selección de los juristas ... me parece que no es procedente".

La Consejera Lucía PETTINARI suscribe lo manifestado por los consejeros LUCHELLI y BURGUEÑO IBARGUREN en cuanto al procedimiento. Manifiesta que el jurado estará compuesto por otros juristas, lo que garantiza la imparcialidad. Expresa que las notas le parecen "una falta de respeto para con nosotros y para conmigo también", ya que ella integra la mesa de examen. Aclara que no será "abogada, defensora del Dr. Obligado, quien no lo conozco", sino que se basa en "cuestiones objetivas y de evidencia". Sostiene que no hay "ninguna evidencia concreta y precisa" que la haga sospechar de parcialidad, y que los propios postulantes no le han manifestado nada al respecto. Tras dejar asentada su opinión, informa que debe retirarse atento que tiene que asistir a un acto Público a las 12 hs, situación que fue informada al Secretario Permanente del Consejo con la debida antelación.

La Presidenta en ejercicio, Consejera Paula CARDOZO, expresa que "estos planteos tienen totalmente un tinte político y no un control ciudadano ni un control desde lo técnico profesional. Considera que, si bien el Consejo es respetuoso, "estos planteos carecen de pruebas" y son "más críticas". Afirma que se está utilizando al Consejo "para medir fuerzas políticas y no realmente con el interés que deberían ponerle que es el control sobre el ejercicio que hacemos de nuestras funciones". Califica el planteo como "totalmente extemporáneo" y con "falta de legitimidad", ya que fue resuelto por unanimidad en febrero. Finalmente, exhorta a "no dejemos que las internas que en este momento están ocurriendo en el ámbito judicial frenen las decisiones que hemos tomado" y ratifica la idoneidad del Dr. Obligado.

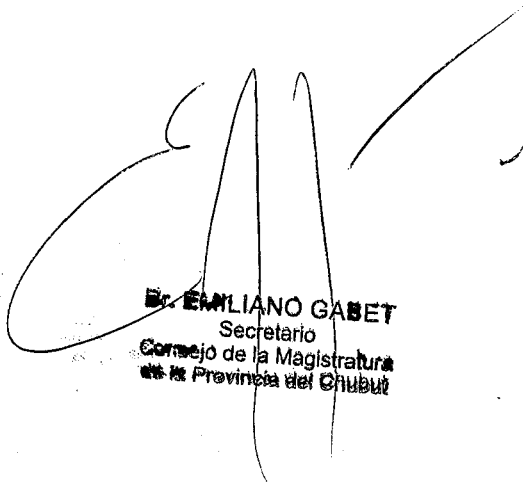
Agotado el debate, el Consejero FRUCHTENICH mociona al pleno "sostener lo decidido". Fundamenta su moción en los siguientes argumentos: "primero la incorporación del jurista fue aprobada por el pleno del Consejo"; "existió suficiente publicidad a partir de la sesión del 4 de febrero"; la mesa se completa con otros dos juristas y dos consejeros, y las decisiones son del pleno de la magistratura; y "tampoco los interesados han impugnado la cuestión". Concluye proponiendo "ratificar todo lo actuado hasta este momento y realizar el concurso como está programado".

Por su parte, el Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN mociona solicitarle muy respetuosamente al jurista que se le comunique para otra oportunidad pero que no prosiga el nombramiento..

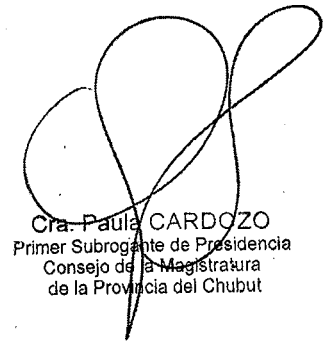
Sometidas ambas mociones a votación de los presentes, se registran 9 votos a favor de la moción del Consejero FRUCHTENICH. Por su parte, los consejeros Manuel BURGUEÑO IBARGUREN y Estefanía ALEJO votan por la moción del primero. Así las cosas, por mayoría de 9 votos se

aprueba la moción del Consejero FRUCHTENICH de ratificar lo actuado y continuar con el concurso según lo programado.

A las 12:00hs. y habiéndose agotado los temas el Orden del Día plausibles de ser tratados, se da por finalizada esta Sesión Extraordinaria, procediéndose a labrar el presente Acta que será rubricada, vista la excusación aprobada por unanimidad del Sr. Presidente Rafael LUCHELLI, por la Primer Subrogante del Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, Consejera Paula CARDOZO al pie, por ANTE MI, que doy fe



Sr. EMILIANO GABET
Secretario
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut



Cra. Paula CARDOZO
Primer Subrogante de Presidencia
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut